

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

**TEMA N° 7 DEL PROGRAMA**

**CX/FL 05/33/9-ADD.2**

# S

## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS  
TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN  
KOTA KINABALU, MALASIA, 9 al 13 de Mayo de 2005**

**CONSIDERACIÓN D EL ETIQUETADO DE PAÍS DE ORIGEN  
(CL 2004/56-FL)**

**COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS**

**COMENTARIOS DE:**

**CANADÁ  
NORUEGA  
CONSUMERS INTERNATIONAL (CI)**

## CONSIDERACIÓN D EL ETIQUETADO DE PAÍS DE ORIGEN (CL 2004/56-FL)

### COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS

#### CANADÁ:

Canadá considera que un etiquetado más detallado de país de origen no proporcionaría necesariamente mayor beneficio al consumidor en términos de inocuidad alimentaria, dado que es responsabilidad de la industria el asegurar que la producción, elaboración y venta de alimentos cumplan con las normas establecidas de inocuidad alimentaria. La responsabilidad del gobierno es establecer y reforzar dichas normas.

Las presentes disposiciones de la *Norma General del Codex para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados* son lo suficientemente amplias como para ser aplicables en la mayoría de los mercados internacionales, requiriendo que el país de origen del alimento se declare si es que su omisión pudiera engañar o llevar a error al consumidor. Sin embargo, si el CCFL emprende este trabajo, hay algunas áreas que podrían ser clarificadas. Sería en particular beneficioso discutir cuáles omisiones específicas engañarían o llevarían a error al consumidor.

Podría haber circunstancias en las que el consumidor pudiera ser engañado respecto al origen de un producto cuando se declara un país en la etiqueta. Las presentes directrices no dan orientación, o ejemplo de texto, que sea apropiado cuando un producto es substancialmente consistente de una sola materia prima de un país que ha sido de alguna forma transformada en otro país. Por ejemplo, en circunstancias cuando el uso de un país de origen para promover un producto pudiera ser engañoso, podría ser apropiado usar una declaración calificada que refleje más exactamente la actividad limitada de producción que se realizó en el país declarante. Por ejemplo, “destilado en el país X”, o “producto tostado y molido en el país Y, usando granos importados de café”. Términos más apropiados tales como: “producido en”, o “elaborado en”, serían probablemente entendibles para el consumidor como sinónimos de declaraciones de propiedades no calificadas sobre “elaborado en”, y debería usarse con precaución.

Respecto al origen de los ingredientes utilizados en la manufactura de alimentos, el proveer información adicional sobre el origen de los ingredientes no es beneficioso para los consumidores pues probablemente crearía confusión respecto al origen del alimento tanto como resultar en costos adicionales para los productores y elaboradores. Además, el hacer cumplir las declaraciones del país de origen de los ingredientes crearía una carga financiera para las autoridades nacionales encargadas del cumplimiento, particularmente en los países en vías de desarrollo.

#### NORUEGA:

**Noruega tiene los siguientes comentarios respecto a la “Consideración del Etiquetado de País de Origen”:**

La sección 4.5.2 I *Norma General del Codex para el Etiquetado de Alimentos Preenvasado* es un ejemplo en que las etiquetas verídicas de acuerdo a la Norma, podrían engañar a los consumidores respecto al origen del alimento. Esto también fue confirmado en los estudios de caso sometidos en el “Reporte del Grupo de Trabajo sobre el Etiquetado Engañoso” preparado para la 32ª Sesión del CCFL, de mayo de 2004.

Para evitar tales casos, Noruega sugiere enmendar la sección 4.5.2 para incluir indicación del tipo de proceso además del origen si es que su omisión pudiera engañar o llevar a error al consumidor.

## CONSUMERS INTERNATIONAL (CI):

Al haberse globalizado cada vez más la producción de alimentos, muchos consumidores están interesados en conocer el origen de sus alimentos. Esto se puede deber a varios motivos, incluyendo por ejemplo una calidad particular o características del producto asociadas con un determinado país, y para permitirles realizar elecciones informadas sobre los alimentos. En otros casos, la información sobre país de origen puede también ser necesaria por razones de inocuidad – como se ha visto por ejemplo con las diferencias en riesgo geográfico asociadas con la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).

Consideramos que hay dos asuntos principales sobre los que el Codex podría beneficiosamente trabajar en esta área:

- Explorar aquellas situaciones en las que podría ser útil el proporcionar información sobre el país de origen.
- Asegurarse que cuando se proporciona información sobre el país de origen, dicha información no engañe a los consumidores, dada la compleja naturaleza de la cadena alimenticia en la que diferentes aspectos de la producción pueden tener lugar en diferentes países.

En ambos asuntos, *Consumers International* cree que las secciones 4.5.1 y 4.5.2 de la Norma General del Codex para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados son actualmente inadecuadas. La Sección 4.5.1 indica que “*Deberá indicarse el país de origen del alimento cuando su omisión pueda resultar engañosa o equívoca para el consumidor.*” Consideramos que el CCFL debería proveer mayor clarificación sobre cómo podría ser interpretado esto. De manera similar, la Sección 4.5.2 indica que “*Cuando un alimento se someta en un segundo país a una elaboración que cambie su naturaleza, el país en el que se efectúe la elaboración deberá considerarse como país de origen para los fines de etiquetado*”. También pensamos que se necesita mayor claridad y orientación respecto a la información que se provee respecto al país en el que se realizó la elaboración, cuando esto difiere del país en la que se produjo el alimento. Desearíamos sugerir que se consideren varias opciones, incluyendo la posibilidad de orientaciones sobre el etiquetado, que incluyan información sobre “cultivado/criado en” y “procesado en”.